

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 178 -2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 20 de octubre de 2025.

VISTO:

Memorando N° 101-2025-Presidencia del Directorio EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de octubre de 2025, y la hoja de proveído N° 4687-2025, emitido por el Gerente General de la EPS EMAPAT S.A., por el cual dispone al Departamento de Asesoría y Defensa Legal de la EPS EMAPAT S.A., emita acto resolutorio de aprobación de la Política de delegación de facultades de la EPS EMAPAT S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1280, modificada por Decreto Legislativo N° 1620, en su Artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los de agua potable y saneamiento, que comprende, entre otros, los predios, infraestructuras y/u otros activos, que integran los mencionados servicios, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el servicio universal de los servicios de agua potable y saneamiento; así como, proteger la salud de la población y del medio ambiente (...).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 081-2019- VIVIENDA, se aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"; en cuyo Eje de Política II: Fortalecimiento de los prestadores de la política nacional de saneamiento, se establece como lineamiento de política, implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del Buen Gobierno Corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores; y en el Estándar 23 de la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, establece medidas de delegación de facultades.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Directorio N° 020-2025 de fecha 08 de octubre de 2025, el Directorio acordó mediante acuerdo N° 115-2025-DIRECTORIO, aprobar por unanimidad la Política de delegación de facultades de la EPS EMAPAT S.A., según el Informe presentado por el equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPAT S.A.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante hoja de proveído N° 4687-2025-GG-EPS EMAPAT S.A., el Gerente General, dispone al Departamento de Asesoría y Defensa legal de la EPS EMAPAT S.A., emitir acto resolutorio de aprobación de la Política de delegación de facultades de la EPS EMAPAT S.A., conforme al Memorando N° 101-2025-PRESIDENCIA-DIRECTORIO EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de octubre de 2025.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES** de la EPS EMAPAT S.A., a fin de implementar el Pilar II; Operaciones con partes vinculadas, estándar 23: Política de delegación de facultades, del Buen Gobierno Corporativo; conforme al ejemplar debidamente visado forma parte de la presente resolución y que consta del siguiente contenido;

- 1) Objetivo
- 2) Base legal.
- 3) Compromiso y alcance.
- 4) Directrices para la delegación de autoridades.
- 5) Objetivos de la delegación.
- 6) Limitación y formación de comités.
- 7) Lineamientos Generales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a las Gerencias de línea, Gerencias de apoyo, Gerencias de asesoría y los Departamentos de la EPS EMAPAT S.A., que bajo responsabilidad procedan a la implementación y cumplimiento de las prácticas contenidas de la delegación de facultades, aprobada en el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos involucrados de la EPS EMAPAT S.A., bajo responsabilidad funcional; debiendo procederse a su inmediata socialización y difusión a todo el personal mediante su inclusión en la página web, correo institucional y/u otros medios publicitarios dentro de la EPS EMAPAT S.A.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT S.A., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
R.R.HH.
D.T.I.C.
Archivo.
VARR/AHC



E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez
GERENTE GENERAL

EPS EMAPAT S.A.



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**"POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA EPS EMAPAT
S.A."**

PUERTO MALDONADO, OCTUBRE 2025

ELABORADO POR: EQUIPO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DEL DIRECTORIO EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
---	--	------------------------------------



ÍNDICE



	Pág.
I. OBJETIVO.....	3
II. BASE LEGAL	3
III. COMPROMISO Y ALCANCE	3
IV. DIRECTRICES PARA LA DELEGACIÓN DE AUTORIDADES	3
V. OBJETIVOS DE LA DELEGACIÓN.....	4
VI. LIMITACIÓN Y FORMACIÓN DE COMITÉS	4
VII. LINEAMIENTOS GENERALES.....	4

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
EQUIPO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	COMITE DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EPS EMAPAT S.A.	DIRECTORIO



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPAT S.A.

PILAR II: DIRECTORIO

ESTÁNDAR 23: POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

I. OBJETIVO

La Política de Delegación de Facultades de la EPS EMAPAT S.A., tiene como objetivos garantizar servicios de saneamiento eficientes y eficaces, como se establece en el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1280, Título III, Capítulo IV "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza" estableciendo de forma conjunta la efectividad de sus políticas, programas o proyectos. Esta política se alinea con la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa, y está en consonancia con el Código de Buen Gobierno Corporativo, específicamente con la Estándar 23.

La EPS EMAPAT S.A., en concordancia con su misión, visión y objetivos estratégicos se compromete a dar cumplimiento e implementar la presente Política de Delegación de Facultades, definiendo los criterios para dicha delegación.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- D. Ley N° 25965-SUNASS
- Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, que aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo de Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" y modificatorias.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de EPS EMAPAT S.A.

III. COMPROMISO Y ALCANCE

La Alta Dirección de la EPS EMAPAT S.A., es responsable de aprobar la presente política y se compromete a delegar las facultades que considere pertinentes, así como a supervisar y fiscalizar su implementación. Esta Política es aplicable en toda la EPS EMAPAT S.A.

IV. DIRECTRICES PARA LA DELEGACIÓN DE AUTORIDADES

La delegación de autoridades se establece formalmente en función de quién recibe el poder delegado:

- El Directorio puede delegar autoridad a comités, al gerente general, a los gerentes de línea, a los gerentes de apoyo o a los gerentes asesores.
- El Gerente General puede delegar autoridad a comités, gerentes de línea, gerentes de apoyo o gerentes asesores.
- Tomando en consideraciones los niveles de delegación de facultades, con énfasis con aquellas que son indelegables.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
EQUIPO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	COMITÉ DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EPS EMAPAT S.A.	DIRECTORIO



V. OBJETIVOS DE LA DELEGACIÓN

El procedimiento de delegación debe indicar claramente el objetivo, que puede incluir:

- Analizando un tema especializado
- Ejecutar una acción instruida
- Tomar decisiones sobre un tema o propuesta
- Supervisar el desarrollo o ejecución de una actividad.

VI. LIMITACIÓN Y FORMACIÓN DE COMITÉS



Ciertas facultades no pueden ser delegadas, en especial aquellas legal o estatutariamente reservadas exclusivamente al Directorio y designadas como indelegables.

El Directorio podrá conformar los comités que considere necesarios, además de los Comités de Gobierno Corporativo, para atender las necesidades y el desarrollo de la sociedad.

Formalización de delegaciones:

- La designación de los Comités del Directorio, su composición y la delegación de facultades se determinarán mediante acuerdo de Directorio.
- La designación de los Comités Gerenciales, su composición y la delegación de facultades se aprobarán mediante resolución de gestión.



VII. LINEAMIENTOS GENERALES



- Los comités están obligados a mantener actas de sus sesiones e informar a la autoridad delegante sobre el progreso, los resultados de las acciones y las decisiones tomadas.
- La delegación de facultades podrá rescindirse por revocación o por cumplimiento del plazo o condición especificados en el documento de delegación.
- Mientras una delegación esté activa, la parte delegante no puede ejercer la autoridad delegada, salvo en casos de vocación o revocación de las facultades. El Directorio evaluará anualmente el cumplimiento de esta política.

Esta Política está alineada con el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Perú.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
EQUIPO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	COMITÉ DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EPS EMAPAT S.A.	DIRECTORIO